

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nº 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistadas en el Art. 6 de esta resolución, así como para las autoridades de las entidades, agencias y unidades ejecutoras autónomas reformar el Plan Anual de Contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus direcciones metropolitanas adscritas serán autorizadas por el (la) Director (a) Metropolitano (a) Administrativo (a)";

Que, en el literal d) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones serán emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto; y,";

Que, en el literal e) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante resolución ADMQ 001-2025, de 15 de enero del 2025, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2025 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

En atención a Memorando Nro. GADDMQ-AZC-DZDSE-2025-0154-M del 8 de abril 2025, la Directora Zonal De Desarrollo Social y Económico solicita a la Máxima autoridad autorizar la reforma PAC con informe de justificación técnica y económica No. REF-PAC-DZDSYE-USS-2025-004 y señala que se ha identificado la necesidad de modificar el PAC de esta Dirección que planificó el siguiente objeto de contratación: ADQUISICION DE MATERIAL DE OFICINA PARA LAS SENSIBILIZACIONES EN PROMOCION DE DERECHOS con el Código CPC 321290911, considerando que este proceso se ejecutará a través del procedimiento de Catálogo Electrónico, se procedió a efectuar la simulación de compra correspondiente y se evidenció que este código no se encuentra restringido, razón por la cual es necesario efectuar la modificación al CPC 3260000213 que corresponde a la

adquisición de LIBRETA ESPIRAL PEQUENA NO 2. Se mantiene la ejecución en el Cuatrimestre 1, en el ítem presupuestario 730804 Materiales de Oficina por el valor de \$ 300,00 y se modifica a tipo de compra como bien. La Dirección Zonal Administrativa Financiera mediante memorando GADDMQ-AZC-DZAF-2025-0227-M e informe de Justificación Técnica y Económica No. REF-PAC-DZAF-2025-001 del 11 de abril de 2025, solicita efectuar la siguiente reforma al PAC del proyecto de Gestión Administrativa la cual señala: en concordancia con la Planificación Operativa Anual de la Dirección Zonal Administrativa Financiera, se realizó el PAC 2025 de la Jefatura Administrativa en donde se planificaron los siguientes procesos correspondientes al proyecto Gestión Administrativa de acuerdo a presupuesto codificado para el ejercicio económico 2025: SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS FUNCIONARIOS AZCA; SERVICIO DE SEGURIDAD DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA ADMINISTRACION ZONAL CLADERÓN Y SUS DEPENDENCIAS; SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA ADMINISTRACION ZONAL CALDERON Y SUS DEPENDENCIAS AZCA y SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA DE LA ADMINISTRACION ZONAL CALDERON AZCA. Considerando con los tres primeros procesos planificados son plurianuales y que los plazos de estos contratos vencen en el caso de servicio de transporte en el mes de diciembre y los de seguridad y limpieza en el mes de noviembre durante el presente ejercicio fiscal. Nos permitimos informar que a la fecha estos servicios han sido contratados y los valores de estos contratos y órdenes de servicio ya han sido comprometidos, como podemos evidenciar en los saldos presupuestarios con corte al 11-04-2025 detallados en el informe antes citado. Los cuales reflejan que no existe disponibilidad presupuestaria en las partidas presupuestarias de los tres primeros procesos planificados, debido a que son procesos plurianuales. Actualmente hay una solicitud de Traspaso de Crédito para disminuir el ÍTEM presupuestario 530209 en virtud de lo informado, se solicita eliminar estos procesos de contratación. Respecto al proceso de abastecimiento de combustibles, después de una disminución efectuada mediante Traspaso de Crédito a la partida que financiaba este proceso, el valor disponible permitió ejecutar un procedimiento de Ínfima Cuantía el cual fue finiquitado el día de ayer según Orden de Servicio AZC-IC-MDMQ-2025-002\_COMBUSTIBLE. Por lo cual también corresponde eliminar este proceso de contratación. En RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADDMQ-AZC-2025-005 del 9 de abril 2025, se incluyó el siguiente proceso de contratación: SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA GENERACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE PRODUCTOS TURÍSTICOS CON ENFÁSIS EN GESTIÓN DE TURISMO RURAL TURISMO VIVENCIAL Y COMUNITARIO COMUNAS LA CAPILLA Y LLANO GRANDE, por un valor de \$11.000,00, a ejecutarse en el Segundo Cuatrimestre en la partida presupuestaria, 730613 con código CPC 9290000121 por el procedimiento de Ferias Inclusivas y debido a error involuntario de digitación esta línea fue ingresada dos veces en el PAC 2025. Razón por la cual se debe eliminar de esta herramienta de gestión.

SITUACIÓN INICIAL:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2025	730804	321290911	SERVICIO	ADQUISICION DE MATERIAL DE OFICINA PARA LAS SENSIBILIZACIONES EN PROMOCION DE DERECHOS	1	UNIDAD	300,00	1	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2025 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO	CUATRIMESTRE	TIPO DE	CATÁLOGO	PROCEDIMIENTO
-----	---------	-----	-------------	----------------------	----------	--------	-------	--------------	---------	----------	---------------

					AD		UNITARIO		PRODUCTO	O ELECTRÓNICO	SUGERIDO
2025	730804	3260000213	BIEN	ADQUISICION DE MATERIAL DE OFICINA PARA LAS SENSIBILIZACIONES EN PROMOCION DE DERECHOS	1	UNIDAD	300,00	1	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO

Eliminar Proceso de Adquisición del PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD AD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2025	530201	643120016	SERVICIO	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS FUNCIONARIOS AZCA	1	UNIDAD	64.200,00	3	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
2025	530208	852500021	SERVICIO	SERVICIO DE SEGURIDAD DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA ADMINISTRACION ZONAL CALDERÓN Y SUS DEPENDENCIAS	1	UNIDAD	33.254,21	3	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO
2025	530209	853300311	SERVICIO	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA ADMINISTRACION ZONAL CALDERON Y SUS DEPENDENCIAS AZCA	1	UNIDAD	20.000,00	3	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO
2025	530255	612910013	SERVICIO	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA DE LA ADMINISTRACION ZONAL CALDERON AZCA	1	UNIDAD	12.000,00	1	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2025	730613	9290000121	SERVICIO	SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA GENERACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE PRODUCTOS TURÍSTICOS CON ENFÁSIS EN GESTIÓN DE TURISMO RURAL TURISMO VIVENCIAL Y COMU	1	UN	11.000,00	2	NORMALIZAD	NO	FERIAS INCLUSIVAS

Art. 2.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera, reforme el PAC 2024 de la Administración Zonal Calderón en Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE) y también en el Sistema de Planificación y Administración de Recursos Institucionales SIPARI.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 11 días del mes de Abril de 2025



RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADDMQ-AZC-2025-006

MGS. DAVID FABIÁN PAZ VIERA  
ADMINISTRADOR ZONAL  
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN

MGS. DAVID FABIÁN PAZ VIERA  
ADMINISTRADOR ZONAL  
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN

Revisado por: ECON. DORIS GÓMEZ GOYES

Elaborado por: MPILATUNA